Resolución Ministerial

N° 0295-2022-IN

Lima, 09 de marzo de 2022

VISTOS, el Memorando N° 000196-2022/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Oficios N° 318-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, N° 368-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 367-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000146-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000303-2022/IN/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000316-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 15:00:57-0500

Firmado digitalmente por: MANCHE MANTERO Rossina FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 14:22:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 21:11:33-0500

del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 000196-2022/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas sustenta la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre otros, por la suma de S/ 199 000,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, con la finalidad de financiar la contratación de locadores de servicios;

Que, con Oficio N° 318-2022-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 208-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el cual sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, por la suma de S/ 45 975 383,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar gasto corriente en la adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano, frazadas para caballero y dama, funda para almohada, enseres, calzado, vestuario para alumnos y cadetes PNP, entre otros;

Que, a través del Oficio N° 368-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 249-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el cual sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 034: Región Policial Loreto, por la suma de S/ 19 771,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar gasto corriente en la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina en atención a los requerimientos de la IV Macro Región Policial Loreto;

Que, mediante Oficio N° 367-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 248-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el cual sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 035: Región Policial Huánuco - San Martín - Ucayali, por la suma de S/ 138 747,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar gasto corriente en la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina, servicio de publicidad, difusión en el diario oficial, acondicionamiento de infraestructura, gastos notariales y útiles de aseo y limpieza;

Que, a través del Informe N° 000146-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, en lo correspondiente a gastos corrientes, respecto del cual resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, que establece,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 21:12:43-0500

los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por lo que, emite opinión favorable respecto de la incorporación de saldos de balance 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/ 26 930 948,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 034: Región Policial Loreto y 035: Región Policial Huánuco - San Martín - Ucayali, para financiar la contratación de locadores de servicios, la adquisición calzado y vestuario para alumnos y cadetes PNP, papelería en general, útiles y materiales de oficina, servicio de publicidad, difusión en el diario oficial, acondicionamiento de infraestructura, gastos notariales y útiles de aseo y limpieza;

Que, mediante Memorando N° 000303-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000146-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000316-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 26 930 948,00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 034: Región Policial Loreto y 035: Región Policial Huánuco - San Martín - Ucayali, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En soles**
PLIEGO	**007**	**MINISTERIO DEL INTERIOR**	
UNIDAD EJECUTORA	**001**	**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			199,000.00
UNIDAD EJECUTORA	**019**	**ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			26,573,431.00

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 21:12:55-0500

UNIDAD EJECUTORA	**034**	**REGION POLICIAL LORETO**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			19,770.00
UNIDAD EJECUTORA	**035**	**REGIÓN POLICIAL HUÁNUCO-SAN MARTÍN-UCAYALI**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			138,747.00
TOTAL INGRESOS			**26,930,948.00**

En Soles S/

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	**GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO	:	**MINISTERIO DEL INTERIOR**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	**9001: ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	64,000.00

ACTIVIDAD	:	5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	135,000.00
TOTAL EGRESOS 001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	**199,000.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	**019: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	**9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000771: FORMACION DE OFICIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 Gasto Corriente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 21:13:15-0500

2.3 Bienes y Servicios		2, 025,396.00
ACTIVIDAD	: 5000772: FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		24, 548,035.00
TOTAL EGRESOS 019: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP		**26,573,431.00**
UNIDAD EJECUTORA	: **034: REGION POLICIAL LORETO**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9001: ACCIONES CENTRALES**	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		19,770.00
TOTAL EGRESOS 034: REGION POLICIAL LORETO		**19,770.00**
UNIDAD EJECUTORA	: **035: REGIÓN POLICIAL HUÁNUCO-SAN MARTÍN-UCAYALI**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9001: ACCIONES CENTRALES**	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		16,797.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5004838: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA MININTER PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		121,950.00
TOTAL EGRESOS 035: REGIÓN POLICIAL HUÁNUCO-SAN MARTÍN-UCAYALI		**138,747.00**
TOTAL EGRESOS		**26,930,948.00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 034: Región Policial Loreto y 035: Región Policial Huánuco - San Martín - Ucayali, para que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 21:13:30-0500

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVARRY ESTRADA Alfonso Gilberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022 22:30:12-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 21:13:44-0500